

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues par de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

PASTOS.—ANUNCIO.

No habiendo satisfecho aún los pueblos que á continuacion se expresan en la relacion adjunta, el importe del 10 por 100 por aprovechamiento de pastos en el actual año forestal, he dispuesto su insercion en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que, sin excusa ni pretexto alguno, procedan á dicho pago en el improrogable término de quince dias, puesto que de lo contrario me verá precisado á adoptar otras medidas más energicas por falta de cumplimiento á las diferentes órdenes y anuncios que con anterioridad se han insertado.

Segovia 12 de Junio de 1882.

EL GOBERNADOR,
Toribio Ruiz de la Escalera.

NOTA de los pueblos y comunidades, cuyos Ayuntamientos y Juntas de delegados aparecen sin haber ingresado en las arcas del Tesoro el 10 por 100 del valor de los aprovechamientos de Pastos utilizables en los montes que tienen y se mencionan, segun el plan aprobado para el actual año forestal y la Real orden aprobatoria del mismo.

NUMERO		Nombre del monte.	INTERESADOS.	
en el Catálogo.	fuera del Catálogo.		Pueblos.	Comunidades.
PARTIDO DE CUELLAR.				
11	1	Monte de Enebro.....	Castro de Fuentidueña.....	
22		Fuente el Valle.....		Comunidad de Fuentidueña.
32		La Pimpollada.....	Fuente el Olmo de Fuentidueña..	
33		El Plantío.....	Mata de Cuellar.....	
41		Roman y Arriba.....	Navas de Oro.....	
48		Monte del Abejon.....	Sacramenia.....	
51		El Pinar.....	Sanchonuño.....	
		San Benito de Gallegos.....		Comunidad de San Benito.
PARTIDO DE RIAZA.				
65 y 66		El Pinar, Riomediano, etc....		Comunidad de Aillon.
70		Mataquionones y Dehesa....	Fresno de Cantespino.....	
74		La Dehesa.....	Muyo.....	
77		Los Comunes.....		Comunidad de Riaza.
82 y 83		Dehesa boyal y Pedrosa.....	Riofrio de Riaza.....	
86		El Monte.....	Sequera de Fresno.....	
PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.				
111	7	El Cristo.....	Labajos.....	
119		El Pinar.....	Moraleja de Coca.....	
		La Muitera.....	Santiuste de San Juan Bautista..	
PARTIDO DE SEGOVIA.				
133	10	El Carrascal.....	Escalona.....	
138		El Pinar.....	Escarabajosa de Cabezas.....	
141		Cerca de Portillo.....	Espinar.....	
142		Dehesa Chica.....	Idem.....	
143		Idem de la Garganta.....	Idem.....	
145		El Estepar.....	Idem.....	
		Mata de Santo Domingo.....	Idem.....	
	11	La Dehesa.....	Juarros de Riomoros.....	
	12	El Soto.....	Madroña.....	
134		La Dehesa.....	Pelayos.....	
	16	La Llosa.....	Santiuste de Pedraza..	
139		Las Chufardas.....	Segovia.....	
140		Cotera de Leon.....	Idem.....	
146		Mesas del Puerto.....	Idem.....	
	18	El Matute.....	Vegas de Matute.....	
PARTIDO DE SEPULVEDA.				
166		Dehesa de Morcillo.....	Aldealengua de Pedraza.....	
180		Valdenavares.....	Encinas.....	
181		El Monte.....	Fresno de la Fuente.....	
186		La Dehesa.....	Navafria.....	
204 y 205		La Divisa y el Santo.....		Comunidad de Boceguillas.
191		Las Sierra.....	Navares de Enmedio.....	
	23	Los Cerrillos.....	Orejana.....	
195		El Martiriego.....	Pradena.....	Comunidad del Ochavo.

Segovia 9 de Junio de 1882.—El Ingeniero Jefe, Agustin Garcia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta Dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí, ó como apoderados de los herederos, tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.150.

Juan Prada Braza.
Alejandro Retortillo Torin.
José Ramos Lozano.
José Rodríguez Lopez.
Angel San Juan Vergara.
Ramon Sañudo Martínez.
Manuel Rubios Mateos.
Francisco Samonet Gil.
José Salvador Miguel.
Lupo Serrano Sanchez.
Antonio Torea Incógnito.
Francisco Balisa Gañudo.
Miguel Martínez Chasco.
Victor Ruiz Fernandez.
Feliciano Ezequiel Márcos.
Pedro Suarez García.
Antolin Valentin Madrid.
Manuel Queiro Corel.
Gregorio Jimenez de la Torre.
Cayetano Hernandez Rocamora.
Antonio Gomez Fernandez.
José Incógnito Crego.
Manuel Perez Villar,
Manuel Cambre Naya.
Manuel Varela Castro.
Valentin Arroyo Alonso.
Felipe Pascual Garrote.
Rafael Martinez San.
Felipe Azcona Delgado.
Joaquin Bonilla Alamilla.
Ramon Carrasco Diaz.
José Gonzalez Estevez.
Manuel Muñoz Alvarez.
Juan Vila Galin.
Nicolás Calvo Rodriguez.
Juan Franqueza Campos.
Valentin Garcia Hernandez.
Manuel Muñoz Igual.
Juan Manuel Perez Bueno.
José Ordiales Perez.
Aniceto Ayala Saez.
Fermin Gomez Rodriguez.
Agustin Garcia Márcos.
Arturo Maillo Herrero.
Francisco Perez Rodriguez.
Quiterio Alvarez Cañasal.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos ó girados tan luego los reclamen sus herederos, remitiendo los documentos que lo justifiquen.

Ejército de Puerto-Rico.

Soldado Vicente Asensio Hernandez, de Madrid.

Soldado Angel Blanco Santos, de Cádiz.

Francisco Castell Tomás, de Madrid,

Ejército de Filipinas.

Soldado Juan Grimal Mariano, de Artillería.

Soldado Isaac Márcos Solana, de Artillería.

Soldado Prudencio Oca Gonzalez, de Artillería.

Ejército de Puerto-Rico.

Soldado Bernardo San Diez, de Cadiz.

Soldado Romualdo Sanchez Silvestre, de Cadiz.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

CUARTO NEGOCIADO.

Relacion de individuos fallecidos en el Ejército de Cuba cuyos alcances pueden reclamar sus herederos; los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.

Soldado Baldomero Monzon Enrique, de Ingenieros.

Soldado Eladio Ramos Castro, de la Guardia civil.

Soldado Antonio Sanchez Espinosa, de la Guardia civil.

Soldado Castor Pazos Lopez, de la Guardia civil.

Soldado Salvador Navarro Caballero, de la Guardia civil.

Soldado José Fernandez Valle, de la Guardia civil.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

SEXTO NEGOCIADO.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de sus alcances á los individuos que á continuacion se expresan, venidos de Cuba á continuar sus servicios á la Península, los cuales pueden desde luego presentarse á cobrar ó reclamar por conducto de los Alcaldes respectivos si desean les sean girados, acompañando á las instancias sus licencias absolutas originales y libreta de ajustes; bien entendido que aquellos que hubiesen embarcado en aquella Isla con fecha posterior al 30 de Abril de 1877, no obstante ser llamados, no podrán cobrar sus créditos hasta que sean rectificadas por el cuerpo de procedencia, expresando la parte que han de percibir en metálico y la en abonaré, por ser de la época de suspension de pagos, como tambien los que tengan su crédito en abonaré, tendrán antes de satisfacerse que remitirse para su compulsá al cuerpo que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 2.910 inclusive del turno de pago.

Soldados Juan Vituez Salinas.
Francisco Grajales Fernandez
Ignacio Soria Socias.
Andrés Lopez Modelo.
Antonio Fernandez Blanes.

Corneta.. José Virgilio Alemany.

Soldados Manuel Fariño Suol.

Lucio Sanchez Portero.

Ramon San Gil Espósito.

Corneta.. Manuel Picazo Capellan.

Soldados Juan Felices Gonzalez.

Francisco Rodriguez Frensa.

Agustin Valdés Castro.

Marcelino Rodriguez Rodriguez.

José Cano Paz.

José Calvo Gomez.

Baldomero Gonzalez Alonso.

Juan Periquet Miralles.

Bartolomé Vicente Mayo.

Sargt° 2° Angel Rodriguez Rios.

Soldados José Sanz Rovira.

Francisco Pinilla Pulga.

José Durán Gandía.

Andrés Alcalá Estéban.

Vicente Veloso de las Heras.

Jacinto Vaquero Manso.

Casimiro Crespo Rodriguez.

Antonio Montero Boch.

Blas Melet Ves.

Carmelo Martin Pascual.

Sargt° 2° Romualdo Baldia Manent.

Soldados José Quiroga García.

Francisco Galban Segura.

Juan Atienza Espino.

Tomás Hidalgo Campos.

Juan Nova Fernandez.

Cristóbal Mariscal Guzman.

Emilio Gomez Alonso.

Alberto Sabater Travesía.

Joaquin Girona Perez.

Antonio Alvarez Gonzalez.

Jaime Nicolau Capdevila.

Ramon Cuadros Vazquez.

Francisco Granero García.

Tomás Novo Rios.

Antonio Gonzalez Murillo.

Lorenzo Ruiz Hernoani.

Domingo Mir Balbino.

Sebastian Muñoz Mérida.

Tomás Alarquez Gonzalez.

Felipe Latorre Dominguez.

Cecilio Sagredo Saez.

Benito Garrido Cepedorra.

Venancio Gomez Rodriguez.

Eusebio Lázara Vazquez.

Rafael Millan Garrido.

Matías Amador Romero.

Cabo 1° Juan Jimenez Rodriguez.

Soldados José Ateanano Lopez.

José Aparici Llop.

Amancio Martinez Perales.

Valentin Diaz Lopez.

Juan Sanz Lopez.

Pedro Montes Duccuio.

José Lozano Martin.

Manuel Marquez Incógnito.

Juan Zaragoza Beltran.

José Tovar Perez.

Hermenegildo Cordobilla Saeta.

Cabo 1° Santos Encinas Nieto.

Soldados José Calvet Olivar.

Federico Mur Lapareda.

Fidel Foronda Gonzalez.

Mariano Lopez Fernandez.

José Bengochea Martinez.

Bernabé Antonio de la Cruz.

José Sanchez Berenguer.

José Lapena Gomez.

José Antonio Jover Miralles.

Jaime Aragon Márcos.

José Inesta Nieto.

Dionisio García Tienda.
Cipriano Patiño Patiño.
José Rodriguez Lopez.
José Bouzas Fernandez.
José Giral Suazas.
José Vicente Fructuoso Lopez.
Agustin Alvarez Reinante.
Enrique Lafuente Jimenez.
Domingo Rodriguez García.
Ramon Camaño Camaño.
José Martinez Merlo.
Vicente Rubio Martin.
Antonio Vera Fernandez.
José García Lachica.
Felipe Medina Alonso.
Antonio Ruiz Delgado.
Cristóbal Fernandez Cestona.
José Arcos Lopez.
Manuel Mongado Caula.

Cabo 2° Gabriel Jordan Pacheco.

Soldados Francisco Mencía Pereo.

José Lopez Gomez.

Juan Carreras Montes.

Victoriano Mesa Sanchez.

Juan Rodriguez Varela.

Márcos Tena Tena.

Cabo 1° Pablo Gil Corralera.

Soldados Pedro Losnes Melero.

Rafael Carrero Rubio.

Cabo 1° José Rodriguez Sordo.

Soldados Juan Parreño Soto.

Juan Carbonera Roca.

Francisco Lopez Mayo.

Plácido Hernandez Alonso.

Florencio Sanchez Barrios.

Juan Lopez Gil.

Bautista Sanchez Sanchez.

Pedro Benito Suarez.

Leopoldo Diaz Bellico.

José Gonzalez Gaseca.

Antonio Expósito Expósito.

Bernardo las Heras Ayala.

José Lopez García.

Ricardo Plata Gonzalez.

Carmelo García Heredia.

Mariano Sanchez Ibañez.

Florencio Jarque Peralta.

Simon Amorós Márcos.

Juan Pelaez Torones.

Ramon Juan Bernabé.

Antonio Jaen Gallardo.

Antonio Piernas Fernandez.

Guardia. Juan Rodriguez Pons.

Soldados Nicolás Centellas Valles.

Santos Novos Ramos.

Zacarias Martinez Ponce.

Fermin Perez Herrero.

Francisco Cañaga Zúñiga.

José Gonzalez Cambloz.

Tiburcio Blasco Potente.

Jorónimo Gonzalez Ramos.

Pedro Perez Diaz.

Fernando Fernandez Boto.

Cabo 1° José Diaz Miranda.

Sargt° 2° Mariano Gargallo Lacueva.

Cabo 1° Antonio Diaz Marin.

Guardia. Antonio Miranda Alvarez.

Soldado. Domingo Mononellos Fargos.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El

Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion nominal de los individuos

procedentes del Ejército de Cuba,

que, á pesar del número de turno

que tiene señalado, les corresponde

ser incluidos en este primer llama-

miento por haber justificado regresaron á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.

Sargento segundo Leon Rico Martinez, con el núm. 3.809 de turno. Regresó en Febrero de 1876.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Segovia.

Relacion de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Julio próximo, segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE del comprador.	FINCAS.			VECINDAD.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.		Número del plazo.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Céntos.
D. Angel Sanz.....	rústicas	Clero ..	Lastras.....	Lastras de Cuellar.....	19	1.º de Julio de 1882..	160'62
Leonardo Mayor.....			Villaverde.....	Villaverde de Montejo.....			37'50
id.....			id.....	id.....			7'50
id.....			id.....	id.....			112'62
Francisco Calleja.....			id.....	Riaza.....			150
Joaquin Gomez.....			Aguilafuente.....	Sauquillo.....	4		439'75
Eusebio Sanz.....			Barbolla.....	Barbolla.....			623'50
Salvador Gutierrez.....			Santiuste de S. Juan Bautista..	Valverde.....			353'75
Felipe Herrero.....			Garcillan.....	Garcillan.....	7		287'62
Santiago Isidoro.....			Villaverde.....	Villaverde.....			36'50
Felipe Herrero.....			Garcillan.....	Garcillan.....			1137'50
Roque Manso.....			Añe.....	Anaya.....			623'87
Pedro Delgado.....			Yanguas.....	Yanguas.....			15'25
Miguel Garcia.....			Navas.....	Navas de la Asuncion.....			87'50
Eugenio Herranz.....			id.....	id.....			1137'50
Teodoro Cristóbal.....			Carabias.....	Sepúlveda.....			191'50
Andrés Perez Casado.....			Yanguas.....	Armuña.....			400
Miguel Llovet.....			Villoslada.....	Segovia.....	8		307'62
Ramon Herranz.....			Miguelañez.....	Miguelañez.....			425
Fernando Lopez.....	urbana.		Encinillas.....	Encinillas.....	9		139
José Rey.....	rústicas		Ortigosa.....	Santa María de Nieva.....			67'75
id.....			id.....	id.....			40
Martin Rodrigo.....			Castrillo.....	Castrillo.....	12		375
Matías Hernandez.....			Ortigosa.....	Ortigosa.....			137'50
id.....			id.....	id.....			187'50
id.....			id.....	id.....			250
Francisco Gonzalez.....			id.....	Santa María de Nieva.....			280
Santiago Tabanera.....			Santiuste de S. Juan Bautista..	id.....			239'37
Martin Rodrigo.....			Castrillo.....	Castrillo.....	13		126'37
id.....			id.....	id.....			175'22
Ildefonso Pedrazuela.....			Aguilafuente.....	Aguilafuente.....			120'25
Aniceto Orcajo.....			Castrillo.....	Castrillo.....			150
Martin Rodrigo.....			id.....	id.....			226
Nemesio Sanchez.....			Barbolla.....	Sepúlveda.....			52'12
Frutos Arranz.....			Lastras de Cuellar.....	Lastras de Cuellar.....	14		257'50
Pedro Izquierdo.....			id.....	id.....			402'62
id.....			id.....	id.....			276'75
Doroteo Nicolás.....			Villagonzalo.....	Santa María de Nieva.....			325
Mariano Latorre.....			Santiuste.....	Santiuste de S. Juan Bautista..	16		105'71
Carlos de Lecea.....			id.....	Segovia.....			51'25
id.....			Carabias.....	id.....			27'25
Pedro Hernanz.....			Arcones.....	Arcones.....			177'62
Julian Yagüe.....			id.....	id.....			37'50
Carlos de Lecea.....			Carabias.....	Segovia.....			27'25
Eusebio Sanz.....			Garcillan.....	Garcillan.....	18		153'39
Ramon Azcano.....			Villalvilla.....	Segovia.....			12'50
Eusebio y Juan Arribas..			Monzoncillo.....	Monzoncillo.....			123'37
Eduardo Manso.....			Yanguas.....	Yanguas.....	19		237'50
Marcelino Cubero.....			Arcones.....	Arcones.....	20		39'75
Dionisio Ruano.....			Sanchonuño.....	Sanchonuño.....	28		387'50
Carlos de Lecea.....			Villagonzalo.....	Segovia.....	16		43'75
Mariano Latorre.....			Santiuste.....	Santiuste de S. Juan Bautista..			207'50
Mateo Gilarranz.....	urbana.		Ontanares.....	Segovia.....	1		62'62
Miguel Martin.....	rústicas		Balisa.....	Balisa.....	11		48'75
Pedro Nuño.....			Navalmanzano.....	Navalmanzano.....	26		16'25
Alonso Romero.....			Fuente el Olmo.....	Fuente el Olmo.....	27		37'50
id.....			id.....	id.....			66'13
José Garcia Cuesta.....			San Ildefonso.....	San Ildefonso.....	29		150'07
Francisco Martin.....			Zarzuela.....	Zarzuela.....	18		70'12
Marcelino Arranz.....			Fresno.....	Aldeanueva del Codonal.....	3		226'79
id.....			id.....	id.....			175'01
id.....			id.....	id.....			219'38
Leon Herranz.....			Valdesimonte.....	Valdesimonte.....			75'25
Claudio Garcia.....			Estebanvela.....	Estebanvela.....	4		209
Antonio Frutos.....			Fuenterrebollo.....	Sepúlveda.....	5		354
Gabriel de Frutos.....			Tabanera.....	Tabanera.....	14		137'75
Antonio Frutos.....			Villar.....	Sepúlveda.....	19		175'12
id.....			id.....	id.....			125'25
id.....			id.....	id.....			78'87
id.....			id.....	id.....			7'62
Pedro Revuelta.....			id.....	id.....			125
id.....			id.....	id.....			300
Nemesio Sanchez.....			id.....	id.....			87'50
José Lopez.....			Zarzuela.....	Segovia.....	26		50'12
Lorenzo Borreguero.....			Tenzuela.....	Tenzuela.....	17	2	13'87
Manuel Illera.....			Codorniz.....	Santa María de Nieva.....		3	187'75
id.....			id.....	id.....			81'25
id.....			id.....	id.....			168'75
Juan Canto.....			id.....	Codorniz.....			262'50
Juan Gomez.....			Cobos.....	Cobos.....			62'50
Venancio Barrero.....			Frumales.....	Sepúlveda.....	4		113'12

(Se continuará.)

Juzgado municipal de Segovia.

D. Tomás Huertas Illera, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Segovia.

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal á instancia de don Antonio Soria Gimenez, de esta vecindad, contra Juan Antonio Matesanz, que lo es de Ontoria, sobre pago de cuarenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, importe de efectos de ferretería, facilitados por aquél de orden de Juan Antonio y en cuyo juicio á recaído con fecha de ayer, el siguiente

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía á Juan Antonio Matesanz, vecino de Ontoria á que pague al demandante D. Antonio Soria Gimenez, las cuarenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos reclamadas en este juicio y á todas las costas y gastos causados y que se causen hasta la completa terminacion del mismo. Así por esta sentencia que se hará saber á D. Antonio Soria, y por la rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, de no cumplirse por cualquier motivo lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en cuyo caso se insertará en el Boletín oficial de la provincia, según el segundo apartado del mismo artículo, definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firmó el Sr. Juez, de que yo el Secretario, certifico:—Feliciano Llovet Castelo.—Tomás Huertas.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente certificación visada por el señor Juez en Segovia á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—V.º B.º: Feliciano Llovet Castelo.—Tomás Huertas, Secretario.

D. Tomás Huertas Illera, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Segovia.

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal á instancia de don Nicanor Sanchez Sanz, en concepto de apoderado de D. Ramon Santiago, vecino de Torrejon de Ardoz, sobre pago de ciento veinticinco pesetas que es en deberle como resto de mayor suma D. Atanasio Murga, vecino y corredor de comercio en esta capital, y en cuyo juicio ha recaído con fecha diez del corriente el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Atanasio Murga, á que pague al demandante D. Ramon Santiago, las ciento veinticinco pesetas reclamadas en este juicio, y en las costas y gastos causados y que se causen hasta la completa terminacion del mismo.

Así por esta sentencia que se hará saber á D. Nicanor Sanchez, en la representación que ostenta, y por la rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, de no cumplirse por cualquier motivo lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en cuyo caso se insertará en el Boletín oficial de la provin-

cia según el segundo apartado del mismo artículo, definitivamente juzgando lo pronunció mandó y firmó, el Sr. Juez de que yo el Secretario certifico:—Feliciano Llovet Castelo.—Tomás Huertas.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente certificación visada por el señor Juez, en Segovia á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—V.º B.º:—Feliciano Llovet Castelo.—Tomás Huertas, Secretario.

Practicándose actualmente las operaciones de testamentaria de los bienes pertenecientes á D. Sandalio Marazuela Estéban, vecino de esta capital, fallecido en 5 de Febrero último, se ruega á todas las personas que posean créditos contra dicho señor (q. e. p. d.) hagan en el término de treinta días, á contar desde el doce del actual, las oportunas reclamaciones por escrito á los testamentarios D. Clemente de Andrés, cura párroco del pueblo de Valverde, y D. Sabino de Muncig, habitante en la calle del Puente de la Muerte y la Vida, núm. 16 de esta ciudad.

Segovia 9 de Junio de 1882.—Sabino de Muncig.

Banco agrícola de la provincia de Segovia.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el día 13 del actual dará principio á las operaciones este establecimiento; con arreglo á lo que dispone el art. 4.º de los Estatutos, desde dicho día hará toda clase de préstamos en metálico ó en especies sobre fincas rústicas y urbanas, cosechas, frutos pendientes, y ganados; recibirá en depósito voluntario metálico y valores públicos; admitirá imposiciones á interés por tres, seis, nueve y doce meses; llevará cuenta corriente con cualquiera sociedad, corporacion ó persona, y realizará las demás operaciones propias de esta clase de sociedades de crédito, con estricta sujecion á las leyes.

Las oficinas de la Sociedad estarán abiertas al público todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y en ella se facilitará modelos para los préstamos y se dará cuantas explicaciones necesiten los que quieran contratar con el Banco.

Segovia 9 de Junio de 1882.—El Director Gerente, Carlos de Lecea y García.

Relojeria de Guillermo Cuenca.

Plaza del Azoguejo, núm. 4, Segovia. En este establecimiento se encontrarán relojes de torre, propios para casas de Ayuntamiento, fábricas, caseríos, etc., desde el infimo precio de 2.000 reales en adelante. También tiene un bonito y variado surtido en toda clase de relojes de bolsillo, pared y sobremesa, á precios sumamente arreglados.

Imp. de Rubio, suc. de Alba, plaza de Alfonso XII, núm. 14.

Juzgado municipal de Segovia.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1882.

Días.	NACIDOS VIVOS.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.	No legítimos.	Total de vivos.	Legítimos.	No legítimos.	Total de muertos.	
1	Varones.	2	2	1	1	2	2
2	Hembras	2	2	1	1	2	2
3	TOTAL.	2	2	1	1	2	2
4	Varones.	1	1	1	1	2	2
5	Hembras	1	1	1	1	2	2
6	TOTAL.	1	1	1	1	2	2
7	Varones.	1	1	1	1	2	2
8	Hembras	1	1	1	1	2	2
9	TOTAL.	1	1	1	1	2	2
10	Varones.	1	1	1	1	2	2
Total...	Hembras	6	6	4	4	8	8
	TOTAL.	7	7	4	4	8	10

Estado núm. 1.

Juzgado municipal de Segovia.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	VARONES.				HEMBRAS.				Total general.
	Solteros	Casados	Vindos.	Total.	Solteras	Casadas	Vindas	Total.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
Total....	10	10	10	30	10	10	10	30	60

Estado núm. 2